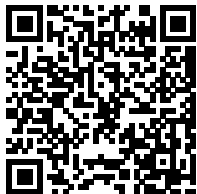




**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FGAG 64/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
13/03/2024 14:47:00



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2024.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes locales N° 1.903 y N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023 y 414/2023, y la Actuación Interna N° 30-00088295 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9), en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022 tendiente a lograr la *”contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.”*

Que, por Disposición SCA N° 43/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2022, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco

millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$25.464.200,00.-), IVA incluido, y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 3/2023, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2022, y se adjudicó al oferente IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de pesos veinticinco millones doscientos once mil seiscientos (\$25.211.600,00.), IVA incluido.

Que, en esta instancia, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 5 y 6.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó la presentación de las adecuaciones provisionales de precios cuando exista un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, por Resolución FGAG N° 211/2023, se resolvió aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos con 61/100 (\$450.400,61.-), correspondiente al período de noviembre de 2022 a marzo de 2023, representando una variación del veintiséis por ciento (26%) del valor adjudicado.

Que, posteriormente, por Resolución FGAG N° 325/2023, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil treinta y nueve con 98/100 (\$1.661.039,98.-), correspondiente al período comprendido entre abril y julio de 2023, representando una variación del treinta y cuatro por ciento (34%) del valor adjudicado y oportunamente actualizado por la Redeterminación N° 1.

Que, luego, mediante Resolución FGAG N° 414/2023, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco con 63/100 (\$440.535,63.-), correspondiente al mes de agosto 2023, y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4, por la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con 64/100 (\$412.698,64.-), correspondiente al mes de septiembre de 2023, representando ello un incremento del catorce con noventa y nueve por ciento, y del doce con veintiuno por ciento, respectivamente, de los valores vigentes a la fecha de la solicitud.

Que, por Nota DIRSI N° 286/2023, Nota DGSM N° 97/2023 y Nota DGSM N° 117/2023 se informó que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los Renglones Nros. 2, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2

y 5 del pliego de bases y condiciones particulares durante el período de octubre de 2023.

Que, además, por Parte de Recepción Definitiva Nros. 258 y 270, se certificó la correcta prestación del servicio durante el período de noviembre de 2023.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Proveídos OAF Nros. 44/2024 y 64/2024, correspondería aprobar por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5 –por el mes de octubre de 2023- la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos treinta y nueve con 24/100 (\$387.739,24.-) para los renglones Nros. 2 y 5, y de pesos doscientos veinticinco mil setecientos setenta y uno con 19/100 (\$225.771,19.-) para los Renglones Nros. 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2, representando una variación del diez con 22/100 por ciento (10,22%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, a su vez, correspondería aprobar por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6 –por el mes de noviembre de 2023- la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y seis con 16/100 (\$328.876,16.-) para los Renglones Nros. 2 y 5, y de pesos cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta y siete con 84/100 (\$417.267,84.-) para los Renglones Nros. 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2, representando una variación del siete con 87/100 por ciento (7,87%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 388/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios para los periodos mencionados precedentemente.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5 –por el mes de octubre de 2023- por la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil setenta y seis 23/100 (\$2.746.076,23.-); y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6 –por el mes de noviembre de 2023- por la suma total de pesos un millón ochocientos ocho mil ochocientos dieciocho con 88/100 (\$1.808.818,88.-), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante

la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023 y 414/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 307/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 18), mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 101/2024, la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 5, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de IGNACIO DANIEL



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) -a partir del mes de octubre de 2023- por la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil setenta y seis 23/100 (\$2.746.076,23.-), lo que representa una variación del diez con 22/100 por ciento (10,22%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 6, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) -a partir del mes de noviembre de 2023- por la suma total de pesos un millón ochocientos ocho mil ochocientos dieciocho con 88/100 (\$1.808.818,88.-), lo que representa una variación del siete con 87/100 por ciento (7,87%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

**ARTÍCULO 3º.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023, 325/2023 y 414/2023.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 5 y 6 con el cálculo realizado y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de octubre y noviembre de 2023, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese; notifíquese a la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 64/2024.-**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG N° 64/2024**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nros. 5 y 6**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma Ignacio Daniel MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), quien acredita su identidad con DNI N° 24.458.118, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 760 piso 10° “B” de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/2022 cuyo objeto es la *”contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.”*, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, la 5° (quinta) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que

determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de la suma total de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 52/100 (\$1.582.858,52.-), existiendo una variación del diez con 22/100 por ciento (10,22%) respecto a los últimos valores actualizados; y aceptan la 6° (sexta) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de la suma total de pesos un millón ochocientos ocho mil ochocientos dieciocho con 88/100 (\$1.808.818,88.-) y representa una variación del siete con 87/100 por ciento (7,87%) respecto a los últimos valores actualizados al mes de octubre de 2023.

**SEGUNDA:** EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

**TERCERA:** EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del acto administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de marzo de 2024.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG N° 64/2024**

**CUADRO TARIFARIO**

ÍTEM	DESCRIPCION	RD N° 5	RD N° 6
		PRECIO UNITARIO A	
2.	<b>RENLÓN 2- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación forzada</b>	<b>OCTUBRE 2023</b>	<b>NOVIEMBRE 2023</b>
2.1	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1315 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.2	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1335 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.3	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Cochabamba 120 Planta Baja y Piso 1.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.4	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Av. Cabildo 3065 Pisos 3 y 4.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.5	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Combate de los Pozos 141 Planta Baja.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.6	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Magallanes 1269 Planta Baja y Piso 1.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.7	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Tuyu 86 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
2.8	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151/155 Subsuelo, Planta Baja y Pisos 1,2 y 3.	\$ 405.483,29	\$ 437.380,51
<b>3.</b>	<b>RENLÓN 3 Servicio de desinstalación de equipos de aire</b>		
3.1	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Splits	\$ 278.649,65	\$ 300.569,53
3.2	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Piso/Techo	\$ 344.949,05	\$ 372.084,35
3.3	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Baja Silueta	\$ 384.344,34	\$ 414.578,67
<b>4.</b>	<b>RENLÓN 3 Servicio de desinstalación de equipos de aire</b>		
4.1	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Splits	\$ 717.282,63	\$ 773.707,44
4.2	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Piso/Techo	\$ 1.093.459,65	\$ 1.179.476,30
4.3	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Baja Silueta	\$ 1.274.065,18	\$ 1.374.302,93
<b>5.</b>	<b>RENLÓN 5- Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado</b>		
5	Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos	\$ 936.868,61	\$ 1.010.567,07
<b>Total</b>		<b>\$ 8.273.485,46</b>	<b>\$ 8.924.330,33</b>